

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00217-00
Auto de Trámite**

Santiago de Cali, julio 26 de 2022

En atención a los escritos presentados por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1) Se le reconoce personería al abogado ORLANDO AUGUSTO RODRÍGUEZ PAZ para actuar como apoderado judicial del demandante, CREDILATINA S.A.S., dentro del proceso EJECUTIVO que se adelanta en este Juzgado.

2) Con el fin de continuar el trámite del proceso, requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que aporte copia del auto proferido por el JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de Cali en el trámite de insolvencia del demandado JORGE ELIÉCER CORTEZ MEZÚ, por cuanto lo menciona en su poder y escritos presentados el 2 de junio de 2022 y 12 de julio de 2022 y no fueron aportados y es necesario para poder ordenar la reactivación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5e1ac058f77cf7317f7887a8798bde618d69006bb70b6a373682a59761e276**

Documento generado en 26/07/2022 04:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>